



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 21/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno José Miguel BELTRAN, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica solicita se conceda excepción, al artículo 1° punto a) de los pre-requisitos académicos establecidos por Ordenanza nro. 650.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 21/92 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

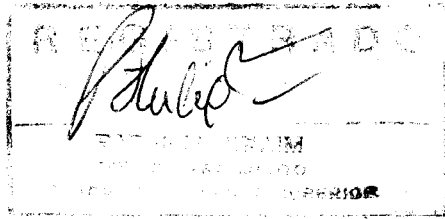
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la Resolución nro. 21/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y otorgar excepción a lo establecido en el artículo 1° punto a) de la Ordenanza nro. 650 (pre-requisitos académicos) autorizando la inscripción en forma condicional, en las asignaturas de 4to. año Teoría de los Circuitos II y Máquinas Eléctricas, adeudando la correlativa mediata Electrónica al alumno José Miguel BELTRAN, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

legajo nro. 02-6445-1, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Fijar el plazo para rendir examen final de la materia en cuestión, el turno del mes de mayo de 1992, significando la no aprobación de la misma, la anulación de la inscripción de las asignaturas que se mencionan - en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 115/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ASISTENTE